

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO Nº 024-2016-CMPSM.

San Miguel, 21 de marzo de 2016.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N°010-2016/MPSM de la Municipalidad Provincial de San Miguel de fecha 17 de marzo, así como el Oficio N°052-2016 — GR-CAJ/DRE-CAJ/DGISEP"ABL"-SM de fecha 23 de febrero 2016, el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de San Miguel y la Dirección Regional de Educación de Cajamarca para poner en servicio las carreras técnicas de: enfermería Técnica, Computación e Informática y Contabilidad en el Instituto Superior Pedagógico Público "Alfonso Barrantes Lingán" de la Provincia de San Miguel, y demás documentos.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que, el artículo 194º de la Constitución de 1993, modificada por la Ley Nº 27680, Ley de Reforma Constitucional, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y; el artículo I, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las actividades correspondientes colectivas(...). Asimismo, el artículo II, expresa: que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

SEGUNDO. - Que, teniendo en cuenta los pedidos formulados por los regidores, que se estimen convenientes sobre asuntos que requieran el pronunciamiento del Concejo.

TERCERO. - Que, atendiendo a los argumentos y considerandos anteriores, así como a las facultades que otorga el artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades, en el inciso; así como el artículo 20° del mismo cuerpo legal y los documentos del visto. El Pleno del Concejo de la Municipalidad Provincial de San Miguel concluye en acordar lo siguiente:

Compromiso de todos







SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR POR UNANIMIDAD el requerimiento de profesionales para el periodo 2016 en favor del ISEP "Alfonso Barrantes Lingán", de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la Municipalidad Provincial de San Miguel.

ARTÍCULO SEGUNDO: DELEGAR a Gerencia Municipal dar el trámite administrativo correspondiente con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en Sesión de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCOMENDAR a Secretaría General la comunicación del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



